

Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se corrigen errores materiales en los anexos I y II de la Resolución de 29 de junio de 2023 por la que se aprueba la relación definitiva de solicitudes admitidas a trámite, inadmitidas y presentadas fuera de plazo, de la convocatoria de los Programas de Becas MAEC-AECID para capacitación de jóvenes españoles 2023-2024 del:

Programa COOPERACIÓN: becas de capacitación para jóvenes españoles de formación en gestión de la cooperación al desarrollo en Oficinas Técnicas de Cooperación y Centros de Formación de la AECID.

La Resolución de 29 de junio de 2023 por la que se aprueba la relación definitiva de solicitudes admitidas a trámite, inadmitidas y presentadas fuera de plazo, de la convocatoria de los Programas de Becas MAEC-AECID para capacitación de jóvenes españoles 2023-2024, correspondiente al Programa COOPERACION, fue publicada en la sede electrónica de la AECID el mismo día a los efectos de notificación.

Advertidos errores en los anexos I y II de la mencionada resolución, se procede a efectuar la siguiente rectificación:

Anexo I: RELACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUDES ADMITIDAS A TRÁMITE.

Los solicitantes que figuran en este anexo pasan a la fase de evaluación

En la página 2, debe ser incluida la siguiente solicitante:

CONDE SALGADO, ROCIO	624728
----------------------	--------

Anexo II: RELACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUDES INADMITIDAS.

Los solicitantes que figuran en este anexo NO pasan a la fase de evaluación

En la página 1, debe ser eliminada la siguiente solicitante:

CONDE SALGADO, ROCÍO	624728	8: No autoriza obtención de datos. No presenta certificado positivo de la AEAT.
----------------------	--------	---

Contra las resoluciones que pongan fin a la vía administrativa según lo establecido en el artículo 11.4 del Estatuto de la AECID, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación a través de la Sede Electrónica de la AECID, conforme a lo establecido en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación a través de la Sede Electrónica de la AECID, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.1 c), 46 y concordantes de



la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

En Madrid, firmado electrónicamente

La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
(P.D. Resolución de 2 de julio de 2009 de la Presidencia de la AECID),
El Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo

Antón Leis García

